

Complemento de Capitación y el Plus de Dispersión Geográfica

El Complemento de Capitación y el Plus de Dispersión Geográfica asignados al personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria, está regulado en el Decreto Foral 294/2004, de 6 de septiembre.

1. Cálculo del Complemento de Capitación:

Complemento de Capitación= Nº TIS reconvertidas capitación x Importe TIS reconvertida capitación

Importe TIS reconvertida capitación - 2020	
Médico	0,237505
Pediatra	0,332881
Enfermero	0,077610

2. Plus de Dispersión Geográfica:

Plus de Dispersión Geográfica= Nº TIS reconvertidas dispersión x Importe TIS reconvertida dispersión

Importe TIS reconvertida dispersión 2020	0,124551
--	----------

Pasos para el cálculo de las TIS reconvertidas capitación y TIS reconvertidas dispersión.

El número de TIS reconvertidas correspondiente a cada profesional se determina, ajustando el número de TIS que tiene asignadas mensualmente cada profesional teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) En función de la carga de trabajo generada por cada grupo de edad.

Tramo Edad	0-2	3-6	7-14	15-44	45-54	55-64	65-74	>=75
Ponderación	4,05	2,1	1,193	1	1,48	2,284	3,497	5,048

- b) En función del **coeficiente de dispersión** asignado a cada puesto de trabajo. Este coeficiente se calcula anualmente.

Coeficiente de dispersión

$$\text{Coef_Disp} = 1 + A + B + C1 + C2 + D$$

Coeficiente de capitación: Es el Coeficiente de Dispersión en escala 1-2

$$\text{CoefCap} = \frac{\text{CoefDisp} - \text{Mínimo CoefDisp}}{\text{Máximo CoefDisp} - \text{Mínimo CoefDisp}} + 1$$

Descripción de los factores A, B, C1, C2, D:

A -

KM: Kilómetros semanales asignados a ese CIAS. Este dato lo facilitan las Subdirecciones.

A: Es el valor KM en escala 0-6.

B -

$$A = \frac{KM \times 6}{Máx KM}$$

BENEF: Beneficiarios que residan en localidades en las que no exista consultorio o si existe que se pase menos de dos días a la semana. Este dato se facilitan haciendo una consulta a la TIS.

B: Es el valor BENEF en escala 0-2

$$B = \frac{BENEF \times 2}{Máx BENEF}$$

C1 - Tiene un 1 en los cupos considerados rurales. Las subdirecciones los repasan todos los años

C2-

GRDIS: Grado de dispersión de la población dentro del municipio. Sólo existe para cías de la Subdirección norte, hace referencia al nº de caserios. Este dato lo facilitan desde la Subdirección Norte.

C2: Es el valor GRDIS en escala 0-1

$$C2 = \frac{GRDIS \times 1}{Máx GRDIS}$$

D-

BENNO: Es el cociente entre la suma de todos los beneficiario que residan en localidades en las que no exista consultorio de la zona y todos los beneficiarios de la zona. Este dato lo facilitan haciendo una consulta a la TIS.

D: Es el valor BENNO en escala 0-2

$$D = \frac{BENNO \times 2}{Máx BENNO}$$

Para el abono del plus de dispersión geográfica el resultado de multiplicar el número de TIS ajustadas por carga de trabajo según edad por el coeficiente de dispersión se ajustará a una escala entre 1000 y 4000, y este resultado se reconvertirá de forma que el número total de TIS ajustadas por carga de trabajo y dispersión será igual al número total de **TIS reales**.

Para el abono del complemento de capitación el resultado de multiplicar el número de TIS ajustadas por carga de trabajo según edad por el coeficiente de capitación se ajustará a una escala entre 1000 y 4000, y este resultado se reconvertirá de forma que el número total de TIS ajustadas por carga de trabajo y dispersión será igual al número total de **TIS reales**.

En el mes de diciembre de cada año desde el Servicio de Procesos y Evaluación de Personal nos ponemos en contacto con las Subdirecciones de Atención Primaria, los Servicios de Personal de los centros y con el Servicio de Tecnologías de Salud de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización para que nos remitan todos los datos actualizados para poder hacer los cálculos y obtener el coeficiente de dispersión del año siguiente. Mientras no se recalcula el coeficiente de dispersión del año siguiente, se abona en nómina el complemento de capitación y el plus de dispersión geográfica del mes de diciembre del año anterior. Posteriormente estos abonos se regularizan cuando se cargan los complementos actualizados calculados con los complementos del año en curso.

Este año la actualización de los datos se ha complicado debido a la Covid-19 y hasta el mes de mayo no recibimos toda la información que se necesitaba para el cálculo del coeficiente de dispersión. Por ello, en el mes de junio de 2020 se ha regularizado el pago de los complementos de capitación y el plus de dispersión geográfica de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, una vez realizados todos los cálculos con los nuevos coeficientes.

Se debe tener en cuenta que al final de todos los cálculos lo que se retribuye son TIS ajustadas a TIS reales por lo tanto si a algún profesional se le reduce sus TIS ajustadas es porque a otro profesional se le van a aumentar.